



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2003 - 0567

Por Secretaría, **oficiese** al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informándole del desarchivo del proceso de la referencia e **indicándole** los datos allí requeridos, según auto de 12 de noviembre de 2021 (archivo 2 fl.3 Cdo.1).

Aunado a ello, se le recuerda a la libelista (archivo 2 fls.1 a 2), que la petición de embargo de remanentes debe provenir de la sede judicial donde se surte el otro recaudo, a través de una comunicación remitida por los canales oficiales, motivo por el cual, la memorialista está en la obligación de elevar su solicitud al respecto ante el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para lo pertinente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>29/04/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>61</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP